

Santa Fe, 16 de marzo de 2015

VISTO el Expte. CD N°/2015, caratulado: **Memoria de Actividades 2013 de los Centros y Grupos de la Facultad**, iniciado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo definido por la Resol. CD N° 166/2011, sobre "Organización de Grupos de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional Santa Fe", el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional, ha solicitado la baja institucional del Grupo Especialista en Management (GEMA).

Que asimismo, según lo dispuesto por la normativa antes citada, *"en caso que el grupo no alcance resultados satisfactorios y tenga dos (2) dictámenes desfavorables del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, éste recomendará al Consejo Directivo la baja o cese del Grupo. Esta misma situación se dará si el grupo deja de cumplir los requisitos exigidos para su formación."*

Que por lo expuesto, el Consejo Asesor de la SCyT ha realizado la evaluación de los Informes o Memorias Anuales de los últimos dos años del citado Grupo.

Que en la mencionada evaluación, se consultó al responsable del citado Grupo, Ing. José Stella y al Director del Dpto. Ingeniería Eléctrica, Ing. Juan Fernández, y como consecuencia, se detectaron dificultades para la consecución de los objetivos previstos inicialmente en la creación del Grupo.

Que asimismo, y en función de la respuesta debidamente fundamentada que presentó el Ing. Stella, se solicita la baja del Grupo GEMA.

Que se cuenta con el aval del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional para hacer lugar a dicho pedido.

Que la Comisión de Planeamiento, Ciencia y Tecnología, ha analizado el tema y recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

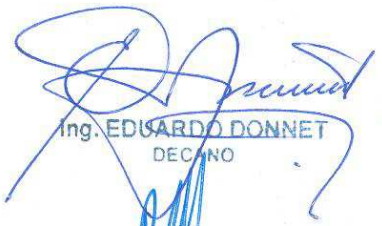
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la baja institucional del **Grupo Especialista en Management (GEMA)** en la Facultad Regional Santa Fe, en la categoría "Grupo de Servicios Tecnológicos", según lo previsto en la Res. CD N° 166/2011.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 096

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNET
DECANO


Ing. RAUL SEGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión

